Graves perjuicios, por tanto Pedimos, y suplicamos se an servido
Mandar, a el presente Esno. se nos de por testimo. a la letra, lo
proveido por Vmdes. a dha Rl. Provission, y de lo contrario omiso
o denegado, hablando con la modestia, Judicial, y respeto
devido, protestamos darlo en queja, y apelamos para
ante su Magd. y dhos Sres. Alcaldes, o para ante quien
podemos, y devemos, pedimos Justicia, Juramos, y pa.
ello &a. = D. Juan de la torre Martinez = D. Roque de la
torre Martinez ——————

Auto = Presentose esta Peticion, ante los Sres. D. Juan Thomas
Avellan Cavo. de la orden, de Montesa, y Miguel
Perez Alcaldes Ordinarios, D. Antonio Thomas Avellan
Estevan Zerezo, y Lorenzo Marz. Spinosa Rexres. y Pedro
Zerezo Spinosa Alguazil mayor, Concejo, Justicia, y re-
ximiento de esta Villa de Jumilla, en ella en diez y seis
dias del mes de Diziembre, de mill Setecientos Veinte
y Nueve años, estando Juntos, en su Ayuntamiento
como lo han de uso, y costumbre, y respondiendo a la
Rl. Provission, con que a pedimento de estas partes
se ha requerido a sus Mrdes., y tienen obedezida y de
nuevo obedezen dixeron lo siguiente ——————
El Sr. Alcalde D. Juan Thomas Avellan dixo que estas partes
usen de su dro. como les convenga ——————
Los Sres. Alcalde Miguel Perez, y Rexres. D. Antº. Tho-
mas Avellan, Estevan Zerezo, y Lorenzo Marz. Spinosa
y Pedro Zerezo de Spinosa Alguazil mayor dixeron no